

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

57

#### LAS ROZAS DE MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones a centros educativos para proyectos innovadores curso 2017-2018.

Relativa a la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio.

##### I. Antecedentes de hecho

1.<sup>º</sup> Con fecha 26 de septiembre de 2017, por la Concejalía de Educación y Cultura se emite propuesta de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio en el curso 2017-2018.

2.<sup>º</sup> Que en el expediente consta el informe de Intervención de fecha 6 de octubre de 2017, por el que se fiscaliza el mismo de conformidad, suscrito por la TAG de Fiscalización doña Mercedes Bueno Vico, y el Interventor General don Fernando Álvarez Rodríguez.

3.<sup>º</sup> Que en el expediente consta también informe jurídico favorable, emitido por el director del Servicio de Coordinación Jurídica don Felipe Jiménez de Andrés, de 5 de octubre de 2017.

4.<sup>º</sup> En fecha 27 de octubre de 2017 se procede a la publicación de las citadas bases y convocatoria en la web municipal, y se fija el plazo de presentación de solicitudes, comprendido al efecto entre el 27 de octubre y el 17 de noviembre de 2017 (ambos inclusive).

5.<sup>º</sup> Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se efectúa requerimiento de subsanación de las instadas a uno de los centros concurrentes, mediante comunicaciones de 20 de noviembre de 2017. A saber:

— Colegio “Bérriz”:

Se le requiere acredite, conforme establece la base 5 para centros concertados: “Un porcentaje significativo de población escolarizada en situación de desventaja social, por sus características socioeconómicas y/o socioculturales. Se entenderá que dicho requisito queda cumplido cuando el centro acredite que concurren al menos dos de los siguientes indicadores:

- Un porcentaje de población escolarizada desfavorecida o en riesgo de exclusión social superior al 10 por 100.
- Un porcentaje de población escolarizada con dificultades de aprendizaje escolar y necesidades educativas especiales superior al 10 por 100.
- Un porcentaje de familias que reciben ayudas de comedor escolar superior al 10 por 100”.

Establece la base 2 que “Si la documentación que se acompaña a la solicitud está incompleta o es defectuosa se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En fechas 24 de noviembre de 2017 el centro presenta la documentación requerida.

Finalizados los cinco días hábiles el centro no presenta la documentación requerida, quedando desestimada la solicitud.

6.<sup>º</sup> En fecha 4 de diciembre de 2017, se reúne la Comisión de Valoración y ponderación de los criterios de otorgamiento fijados en las correspondientes bases reguladoras, y se emite Acta de la Comisión en la que se reflejan los resultados y acuerdos alcanzados.

7.<sup>º</sup> La propuesta e Informe de la Comisión con su cuadro de baremación se remite con fecha 4 de diciembre a la Intervención Municipal para emisión del Informe de Fiscalización, tal y como se dispone en el artículo 10.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

8.<sup>º</sup> Que con fecha 6 de octubre la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

## II. *Fundamentos de derecho*

- Artículos 10 y 11 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- La concejala-delegada de Educación y Cultura actúa en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el alcalde-presidente de este Ayuntamiento en virtud del Decreto 3734, de 5 de septiembre de 2017, entre las cuales se encuentran: conceder subvenciones y ayudas a que pudiera haber lugar en el desarrollo de sus competencias, siempre y cuando sus bases hayan sido aprobadas por el Pleno y su cuantía no sea superior a los 18.000 euros.

En vista de la tramitación efectuada, y a los efectos de lo previsto en el artículo 10.3 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y demás normativa de general y concordante aplicación, se formula la siguiente:

Resolución definitiva:

Primerο.—Se concede subvención a los centros educativos que se relacionan a continuación, resultando ser el importe que se concede a cada uno el que, igualmente, se indica y con el objetivo/finalidad que se detalla:

<b>Centro Educativo</b>	CEIP SAN JOSE
<b>Cuantía</b>	3.925,00€
<b>CIF</b>	Q7868127-G
<b>Objetivo/finalidad</b>	Curso taller iniciación a la Robótica para alumnos y profesores.
<b>Centro Educativo</b>	CEIP SAN MIGUEL
<b>Cuantía</b>	5.047,00€
<b>CIF</b>	Q2868669-I
<b>Objetivo/finalidad</b>	Elaboración de un videojuego por parte del alumnado
<b>Centro Educativo</b>	CEIP VICENTE ALEIXANDRE
<b>Cuantía</b>	6.000,00 €
<b>CIF</b>	Q7868176-D
<b>Objetivo/finalidad</b>	Grandes exploradores de la historia
<b>Centro Educativo</b>	CEIP LA ENCINA
<b>Cuantía</b>	6000,00 €
<b>CIF</b>	Q2801121-A
<b>Objetivo/finalidad</b>	Curso taller iniciación a la robótica y programación para alumnos y profesores.
<b>Centro Educativo</b>	CEIPSO EL CANTIZAL (PRIMARIA)
<b>Cuantía</b>	4.799,00 €
<b>CIF</b>	Q28013116-G
<b>Objetivo/finalidad</b>	Robótica para alumnos de 5º y 6º de primaria
<b>Centro Educativo</b>	CEIPSO EL CANTIZAL (SECUNDARIA)
<b>Cuantía</b>	2.092,00 €
<b>CIF</b>	Q28013116-G
<b>Objetivo/finalidad</b>	Club debate escolar
<b>Centro Educativo</b>	IES ROZAS 1
<b>Cuantía</b>	5.000,00 €
<b>CIF</b>	Q2868535-B
<b>Objetivo/finalidad</b>	Mejora de la competencia tecnológica y oratoria en el alumnado.
<b>Centro Educativo</b>	IES BURGO IGNACIO ECHEVERRIA
<b>Cuantía</b>	5.588,00 €
<b>CIF</b>	Q7868189-G
<b>Objetivo/finalidad</b>	Crear e innovar con la tecnología. La excelencia en las ciencias. La aventura de debatir.
<b>Centro Educativo</b>	IES CARMEN CONDE
<b>Cuantía</b>	4412,00 €
<b>CIF</b>	Q7868293-G
<b>Objetivo/finalidad</b>	La democracia en el centro. Torneo regional de cohetes de agua.

<b>Centro Educativo</b>	IES JOSE GARCIA NIETO
<b>Cuantía</b>	5.882,00 €
<b>CIF</b>	Q2802191-C
<b>Objetivo/finalidad</b>	Apasionante por la ciencia Robótica al alcance de todos Programa de extensión del debate como actividad lúdica e instrumento de aprendizaje.
<b>Centro Educativo</b>	IES FEDERICO GARCIA LORCA
<b>Cuantía</b>	5.882,00 €
<b>CIF</b>	Q7868337-B
<b>Objetivo/finalidad</b>	Club de astronomía Equipo de debate Descubriendo el ADN

Segundo.—Publicar la presente en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, a los efectos de su general conocimiento, tal y como se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe total de las cantidades concedidas asciende a 54.628,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 106 3260 48902 de la Concejalía de Educación y Cultura.

Las subvenciones quedan afectas a los fines para los que se otorgan, debiendo presentar las beneficiarias la correspondiente justificación durante el plazo otorgado al efecto de acuerdo con las bases reguladoras.

Las Rozas de Madrid, a 13 de diciembre de 2017.—La concejal-delegada de Educación y Cultura, PD (artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2016), Mercedes Piera Rojo.

(02/2.294/18)

